



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA REPUBLICA ARGENTINA

### Nº 31.068

Lunes 08 de enero de 2007

#### Comisión Nacional de Trabajo Agrario SALARIOS

#### Resolución 87/2006

**Apruébase la tabla salarial que establece las remuneraciones mínimas para el personal que desempeña tareas en ferias y remates en el ámbito de la Comisión Asesora Regional Nº 5, en jurisdicción de la provincia de Córdoba.**

Bs. As., 14/12/2006

VISTO:

El expediente Nº 1.199.443/06 del registro del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social y,

CONSIDERANDO:

Que la Comisión Asesora Regional (C.A.R.) Nº 5, Provincia de Córdoba, elevó a la COMISION NACIONAL DE TRABAJO AGRARIO, a través del Acta de fecha 16 de noviembre de 2006 un incremento salarial sobre las remuneraciones mínimas para el personal que desempeña tareas en Ferias y Remates en el ámbito de la citada Comisión Asesora Regional. Que luego de ser considerada y debatida la propuesta mencionada y habiendo coincidido los representantes sectoriales en cuanto a su procedencia, debe procederse a su aprobación.

Que en consecuencia, corresponde hacer uso de las facultades conferidas por el artículo 86 del Régimen Nacional de Trabajo Agrario, anexo a la Ley 22.248.

Por ello,

COMISION NACIONAL DE TRABAJO AGRARIO  
RESUELVE:

**Artículo 1º** — Apruébase la tabla salarial que establece las remuneraciones mínimas para el personal que desempeña tareas en Ferias y Remates en el ámbito de la Comisión Asesora Regional (C.A.R.) Nº 5, con jurisdicción en la Provincia de Córdoba, conforme obra en el Anexo, que forman parte integrante de la presente Resolución.

**Art. 2º** — Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — José M. Iñiguez. — Alfredo Megna. — José A. Portillo. — Abel F. Guerrieri. — Daniel E. Asseff. — Ricardo Grimau. — Jorge Herrera. — Oscar H. Gil.

#### ANEXO

ARREOS A LARGA DISTANCIA: A partir de las 10 leguas, por día, con comida y por persona.

Capataz con caballo	\$ 107.71
Peón con caballo	\$ 84.64
Cartero sin elementos de trabajo	\$ 97.28
Cartero con carro y sin comida Convencional	

Viaje a corta y larga distancia de ida a recibir tropa y regresar una vez entregada la misma recibirá un adicional por cada 5 Km. (1 legua) por persona y sin comida \$ 0,48.

En caso de muerte de animales en arreos de corta y larga distancia como así también en Remates y Ferias, se deba cuerear a los mismos, se abonará un adicional por animal de \$ 42.

ARREO A CORTA DISTANCIA: Hasta 10 leguas, con comida, por persona que tenga elemento de trabajo, por leguas.

Capataz	\$ 16.18
Resero	\$ 8,45

Cartero con carro y caballo de su propiedad Convencional

VIATICO: cuando no se proporcione comida, deberá pagarse por día y por obrero \$ 16.57. Está suma la abonara por día y/o mediodía, con comida.

LOCALES DE REMATES FERIAS ESPECIALES, a campos por persona que tenga elemento de trabajo por día y/o mediodía, con comida.

	POR DIA	POR MEDIODIA
Capataz	\$ 142.07	\$ 85.18
Clasificador	\$ 107.18	\$ 63.84
PISTERO		
Cuando el patrón requiere la intervención del pistero, este recibirá un salario adicional de:		
	\$ 13.40	\$ 8.04

El citado adicional se aplicara sobre el salario fijado para el peón general a caballo.

	POR DIA	POR MEDIO DIA
Peón a caballo de propiedad del trabajador	\$ 103.20	\$ 61.99
Peón a caballo provisto por el empleador	\$ 95.23	\$ 57.18
Cuando el empleador brinde el caballo al trabajador, la asignación correspondiente al mismo no será pagada.		
Peón a pie	\$ 64.69	\$ 38.62
Menores de 14 a 18 años	\$ 58.82	\$ 35.36
Rondadores por la noche con caballo	\$ 93.10	\$ 55.81

Cuando no se provea la comida, se abonará al personal lo siguiente:

a) Por asado de la mañana	\$ 13.42
b) Por almuerzo	\$ 16.18
PERSONAL MENSUALIZADO	
Peón con comida	\$ 903.77
Peón sin comida	\$ 1.021.01

TRABAJOS REALIZADOS BAJO LLUVIA Y QUE DEJAN EL TERRENO EN MAL ESTADO PARA LOS MISMOS. El jornal tendrá un recargo de:

Bajo la lluvia	\$ 12.05
Terreno en mal estado	\$ 10.76

CARGAR HACIENDA EN CAMIONES Y/O VAGONES DE FERROCARRIL.

	CAMION	VAGON
Vacunos	\$ 0.22	\$ 0.24
Yeguarizos	\$ 0.28	\$ 0.29
Lanares	\$ 0.07	\$ 0.10

Porcinos Convencional.

LOCALES DE EXPOSICION: Con comida

	POR DIA	POR MEDIO DIA
Peones en general a pie	\$ 64.69	\$ 38.64
Peones generales a caballo con elemento de trabajo	\$ 95.26	\$ 57.18
Serenos	\$ 93.10	\$ 55.86